

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 884

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato a favor de Alternativas Pacíficas A.C., por conducto de su legal representación, para que se utilice el bien inmueble que solicita desincorporar el R. Ayuntamiento de Monterrey, que en virtud del Acuerdo de Reserva por razones de seguridad de las víctimas que se atenderán en dicho centro no se describe en éste instrumento.

Artículo Segundo.- El otorgamiento del Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de Alternativas Pacíficas A.C., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 203 fracción I, 204, 205, 206 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Tercero.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para suscribir el Contrato de Comodato autorizado, contados a partir de la entrada en vigor del acuerdo de mérito de lo contrario cesarán los efectos del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN